

CONVOCATORIA

POR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE TRABAJO PARA EL II TALLER DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS I.I.EE DEL AMBITO DE LA UGEL CALCA SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

DEL 20 AL 21 DE JULIO DEL 2023

HORARIO:

MESA DE PARTES VIRTUAL DEL 20 DE JULIO: LAS 24 HORAS

MESA DE PARTES FISICA Y VIRTUAL EL 21 DE JULIO: DE 09:00 AM HASTA LAS 14:00 PM

ADJUNTAR:

- COPIA DE DNI
- DECLARACIONES FIRMADAS
- RUC ACTIVO Y HABILITADO
- REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE EN EL RUBRO DEL SERVICIO.
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO.
- ADJUNTAR LO SOLICITADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
AGA
DNI 41250616
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO



ANEXO 01
DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

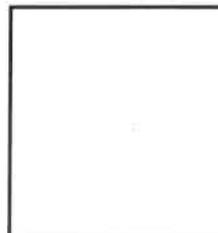
- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....

FIRMA





ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: **Autorización para pago con abonos en cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....

FIRMA



ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____ DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....

FIRMA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
 PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DE TRABAJO PARA EL II TALLER
 DE ASISTENCIA TÉCNICA A DOCENTES Y DIRECTIVOS DE II.EE. DE EDUCACIÓN
 BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA**

DATOS GENERALES:

DRE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.
JEFE DEL ÁREA DE AGP	Prof. Ramiro Lechuga Mora
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL	Prof. Catiana Farfán Figueroa
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN EBE	
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Prof. Rocío Úrsula Valdez Torres
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Prof. Roxano Olimpo Urquizo Auquipata
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN EBA	Prof. Abel Luna Umeres

1. JUSTIFICACIÓN:

Mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023". Con el fin de establecer los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y programas de educación pública y privada de la educación básica, en ámbitos urbanos y rurales.

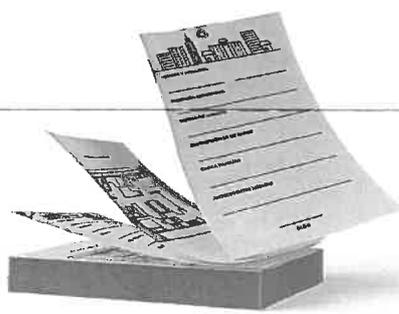
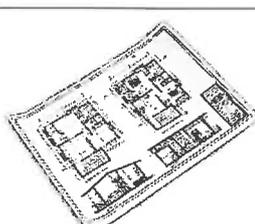
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Establecer los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y programas de educación pública y privada de la educación básica, en ámbitos urbanos y rurales.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

IMPRESIÓN DE CUDERNILLOS DE TRABAJO (DOSSIER) Y PLOTEOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN EL II TALLER DE ASISTENCIA TÉCNICA A DOCENTES Y DIRECTIVOS DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA.						
N°	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANTIDAD	CANTIDAD DE HOJAS DUPLEX	CANTIDAD DE HOJAS SIMPLE	TOTAL
1	INICIAL	PLOTEO TAMAÑO A-0	3	-	5	15
		IMPRESIÓN A COLOR	200	-	1	200
		IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO (DUPLEX)	200	20	-	4000
2	EBE	PLOTEO TAMAÑO A-0	3	-	1	3
		IMPRESIÓN A COLOR	1	29	1	29
		IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO (DUPLEX)	30	10	-	300
3	PRIMARIA	PLOTEO 8 OFICIOS	3	-	6	18
4	DOSSIER	CUADERNILLOS DE TRABAJO (DOSSIER) IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO (DUPLEX)	489	10	-	4890

ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESIÓN:		
TIPO DE COPIA	DUPLEX SIMPLE	
CALIDAD DE IMPRESIÓN	BLANCO Y NEGRO	
TIPO DE HOJA	HOJA BOND DE COLOR BLANCO DE 75 Gr.	<p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 
PLOTEOS:	<ul style="list-style-type: none"> TAMAÑO : A-0 TAMANO: 8 OFICIOS 	

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Constitución Política del Perú.
- Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, se aprueba el “Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano”
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Resolución Viceministerial N° 222-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica”.

5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tengo relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Lugar

Distrito	:	Calca – almacén de la UGEL Calca.
Provincia	:	Calca
Departamento	:	Cusco

- **Plazo:** A partir de la notificación con Orden de Servicio y la entrega del producto en virtual que será reproducido, hasta 02 días calendario en adelante.

7. CONFORMIDAD:

El área de Gestión Pedagógica, es el responsable de recepcionar los productos solicitados, en cumplimiento de los presentes términos de referencia, para lo cual el contratista deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico), posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por el servicio solicitado es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción de parte del área usuaria y conformidad por parte del responsable de la solicitud de servicio, posterior a la entrega de todos los recursos solicitados.
- El pago por el servicio se efectuará a través del depósito a cuenta del contratista.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del servicio.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 313

Prof. Ramiro Lechuga Mora
DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA